

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO y NEUQUEN.

VIGENCIA: a partir del 1º de octubre de 2023, hasta el día 31 de octubre de 2023.

Raleador de frutales (Jornal, sin S A C).....	\$ 10.000,00
Adicional por zona desfavorable, de carácter no remunerativo y no bonificable (10% del Jornal del raleador).....	\$ 1.000,00

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO y NEUQUEN.

VIGENCIA: a partir del 1º de noviembre de 2023, hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Raleador de frutales (Jornal, sin S A C).....	\$ 11.500,00
Adicional por zona desfavorable, de carácter no remunerativo y no bonificable (10% del Jornal del raleador).....	\$ 1.150,00

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO y NEUQUEN.

VIGENCIA: a partir del 1º de diciembre de 2023, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Raleador de frutales (Jornal, sin S A C).....	\$ 11.500,00
Adicional por zona desfavorable, de carácter no remunerativo y no bonificable (10% del Jornal del raleador).....	\$ 1.150,00
Suma no remunerativa y no bonificable.....	\$ 800,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.